

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Loyola Andalucía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Loyola Andalucía
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Sevilla)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Loyola Andalucía
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

### **No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

#### **1.3.- Universidades y centros en los que se imparte**

Se solicita el aumento de plazas de 25 a 60. Se solicita alterar la memoria al efecto. Se alega que el incremento puede ser asumido por el profesorado y la infraestructura pero, como se expondrá más abajo, los datos facilitados son insuficientes para llegar a esta conclusión. Por ello la modificación no puede ser aceptada.

#### **6.1.- Profesorado**

Se solicita que se acepte como suficiente para acometer una duplicación del volumen de estudiantes una plantilla de profesorado de 61 académicos, aunque sin especificar si esta plantilla supone un incremento respecto a la plantilla anterior que solo asumía la docencia de un grupo. Resulta imprescindible conocer en qué ha consistido concretamente el incremento

de plantilla y debe también justificarse si será suficiente para acometer un incremento tan notable de la docencia. Dado que este dato no se proporciona no es posible aceptar la modificación solicitada.

### **7.1.- Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

No queda suficientemente claro de qué modo las infraestructuras existentes pueden acometer una duplicación en el volumen de estudiantes. Se pone de manifiesto que han sido habilitadas nuevas instalaciones, pero a la vez se señala que ya no se cuenta con el campus de Bueno Monreal. La disponibilidad y suficiencia de infraestructura resulta cuestionable o, al menos, no está expuesta con la suficiente claridad, por lo que la modificación relacionada con la ampliación de plazas debe ser rechazada.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones:**

#### **1.- Normas de permanencia**

Se actualiza el enlace a las normas de permanencia. El nuevo enlace es correcto.

#### **3 – Competencias generales, específicas y transversales**

Se propone la ampliación de la presencia de las competencias CG1 y CG6. También se propone una reformulación de las competencias CG12 y CEP11, eliminando las referencias al conocimiento de idioma extranjero dado que no es requerido por la titulación. Los cambios son razonables y están justificados, por lo que deben ser aceptados.

#### **4.4. – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

En el apartado de "Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios" se ha eliminado la posibilidad de reconocer un máximo de 15 ECTS ya que entendemos que fue un error que se cometió al introducir la memoria para su verificación. Se ha sustituido el enlace de la normativa por la normativa en texto, ya que el enlace anterior daba error al pinchar sobre él.

Se solicita como modificación que se elimine la posibilidad de reconocer 15 créditos ECTS cursados en títulos propios, lo que se presenta como un error. Se acepta dicha modificación. También se sustituye el enlace al sistema de reconocimiento de créditos porque generaba error. Se ha comprobado que el nuevo enlace facilitado funciona, por lo que se acepta la modificación.

#### **5.1. – Descripción general del plan de estudios**



Se solicita un cambio en la atribución de créditos de dos asignaturas: Práctica Mercantil (que pasaría de 6 a 7 créditos) y Procesos constitucionales y tutela de derechos fundamentales en el marco europeo (que pasaría de 3 a 2). El cambio se justifica y es razonable por lo que procede ser estimado.

#### **5. – Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios**

Se solicita como modificación la incorporación de un sistema de coordinación más detallado, que contemple estructura, composición y funcionamiento. El cambio está justificado y es adecuado, por lo que procede su estimación.

#### **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se solicita como modificación que los 6 créditos de TFM figuren como parte de la teoría y no de las prácticas. Se clarifica este extremo en la memoria mediante la incorporación de un nuevo párrafo que es adecuado, por lo que la modificación debe ser aceptada.

#### **7.1.- Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se incluye el listado de nuevos despachos, empresas e instituciones de prácticas conveniadas, que se han incrementado considerablemente y el nuevo enlace donde pueden encontrarse estos convenios. El número de nuevos convenios se considera suficiente de cara a la realización de prácticas externas en relación con la ampliación de alumnos prevista, por lo que la modificación en relación con esta cuestión debe ser aceptada.

#### **9.- Sistema Interno de Garantía de Calidad**

Se solicita una actualización del link correspondiente al SGC dado que el que constaba daba mensaje de error.se ha comprobado que el nuevamente facilitado funciona por lo que la modificación debe ser estimada.



En Córdoba, a 23/06/2016

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro